

**DECISIÓN ERYM/3/2003 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD  
de 11 de marzo de 2003**

**que modifica la Decisión ERYM/2/2003 del Comité Político y de Seguridad, de 10 de marzo de 2003, sobre la aceptación de contribuciones de los terceros Estados a la operación militar de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia**

(2003/498/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Vista la Decisión ERYM/2/2003 del Comité Político y de Seguridad, de 10 de marzo de 2003, sobre la aceptación de contribuciones de los terceros Estados a la operación militar de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante carta de 11 de marzo de 2003, el Representante Militar de Hungría ante el Comité Militar de la OTAN y ante la UEO ofreció una contribución a la Operación Militar de la UE en la ex República Yugoslava de Macedonia.
- (2) El 11 de marzo de 2003, el Comité Político y de Seguridad, por recomendación del Comandante de la Operación UE y del Comité Militar de la UE, decidió aceptar la contribución.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El artículo 1 de la Decisión ERYM/2/2003 del Comité Político y de Seguridad se sustituye por el siguiente:

«Artículo 1

**Contribuciones de terceros Estados**

Tras las Conferencias de Generación y Dotación de Fuerzas, se aceptan las contribuciones de los siguientes terceros

Estados para la operación de la UE en la ex República Yugoslava de Macedonia:

Bulgaria  
Canadá  
Eslovaquia  
Eslovenia  
Estonia  
Hungría  
Islandia  
Letonia  
Lituania  
Noruega  
Polonia  
República Checa  
Rumania  
Turquía.».

*Artículo 2*

**Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su firma.

Hecho en Bruselas, el 11 de marzo de 2003.

*Por el Comité Político y de Seguridad*

*El Presidente*

T. PARASKEVOPOULOS